

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA: FEBRERO 10 de 2017

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION

No. 046-2017

CONTRATO No. 046	DE 2017
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMSER E.S.P.
NIT:	890.703.733-7
CONTRATISTA:	TRIGUEÑA FERNANDA MONROY SÁNCHEZ
NIT/ CC:	28.558.887 DE IBAGUÉ TOL.
OBJETO:	CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL DISEÑO, IMPLEMENTACIÓN Y PEDAGOGÍA A LA COMUNIDAD EN GENERAL DE LOS PROGRAMAS SOCIALES Y AMBIENTALES DE LA EMSER E.S.P., TALES COMO CLUB HÉROES DEL AMBIENTE, IMPLEMENTAR Y DESARROLLAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL ESTÍMULO DE LOS RECICLADORES DE OFICIO MEDIANTE ASOCIATIVIDAD, CAPACITACIONES GENERAL LA CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS QUE COADYUVEN CON EL MEDIO AMBIENTE, EL CUIDADO Y USO RESPONSABLE DEL AGUA, SEPARACIÓN DE RESIDUOS EN LA FUENTE Y LOS DEMÁS CONCERNIENTES A NUESTRO OBJETO SOCIAL
VALOR:	Seis millones de pesos M/cte (\$ 6.000.000)
DURACIÓN:	Cuatro (4) meses.

Entre los suscritos a saber: SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS, mayor de edad, domiciliada en Líbano Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.822.018 expedida en Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima "EMSER E.S.P.", y como tal Representante Legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 004 del 1º de enero de 2.016, emanado de la Alcaldía Municipal de Libano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001: por una parte quien en adelante se denominará LA EMSER E.S.P. quien para los

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Código Postal: 73411

Teléfono: (098) 2564353 - Telefax: (098) 2561211

www.emseresp.com

Linea Emergencias: 3105624590 - contacto@emseresp.com





FECHA: FEBRERO 10 de 2017

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION

No. 046-2017

efectos de éste contrato se llamará el CONTRATANTE y TRIGUEÑA FERNANDA MONROY SÁNCHEZ, mayor de edad, domiciliada en el Municipio de Libano Tolima, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28,558,887 expedida en Ibaqué Tolima, quién para efectos del presente contrato se denominara LA CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO. contratar los servicios profesionales de apoyo a la gestión para el diseño, implementación y pedagogía a la comunidad en general de los programas sociales y ambientales de la EMSER E.S.P., tales como club héroes del ambiente, implementar y desarrollar estrategias que permitan el estímulo de los recicladores de oficio mediante asociatividad, capacitaciones general la creación de nuevos programas que coadyuven con el medio ambiente, el cuidado y uso responsable del agua, separación de residuos en la fuente y los demás concernientes a nuestro objeto social. SEGUNDA: DURACIÓN. El presente contrato tendrá una duración o vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del 10 de febrero de 2017 y hasta el 10 de junio de 2017 TERCERA: VALOR: La entidad cuenta con un presupuesto oficial de SEIS MILLONES DE PESOS CUARTA IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.: El pago del valor del presente contrato se imputará con cargo a los rubros presupuestales 005410801, 05410802 y 05410803 disponibilidad presupuestal No. 113 de fecha febrero 10 de 2017, registro presupuestal 111 de fecha 10 de febrero de 2017 expedido por la Dirección Administrativa Financiera y Comercial. QUINTA FORMA DE PAGO. La EMSER E.S.P, pagará directamente a la CONTRATISTA, en forma mensual, en cuatro (4) pagos iguales por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) Mcte cada uno; previa presentación de cuenta de cobro, informe de actividades, informe de supervisión y una vez realice la entrega de la certificación de recibo a satisfacción. expedida por el Supervisor del contrato. SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. LA CONTRATISTA: Ejercerá bajo su exclusiva responsabilidad, el apoyo a la gestión en el diseño, implementación y pedagogía a la comunidad en general de los programas sociales y ambientales de la EMSER E.S.P., tales como club héroes del ambiente, implementar y desarrollar estrategias que permitan el estímulo de los recicladores de oficio mediante asociatividad, capacitaciones general la creación de nuevos programas que coadyuven con el medio ambiente, el cuidado y uso responsable del agua, separación de residuos en la fuente y los demás concernientes al objeto social de la EMSER ESP; realizando las siguientes actividades: 1. Diseñar, implementar procesos pedagógicos direccionados a la comunidad usuaria en general de los diferentes programas sociales y ambientales de la EMSER ESP, tales como Club Héroes del Ambiente. Desarrollará en las instituciones educativas actividades necesarias para generar cultura en el aprovechamiento de residuos sólidos recuperables, y demás técnicas que sean aplicables según la caracterización de los residuos generados en el área urbana. 2. Estructurar cronograma de procesos de pedagogía y socialización a la comunidad. 3. Impulsar los programas actuales a través de campañas ambientales y general la creación de nuevos programas que coadyuven con el medio ambiente, el cuidado y uso

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Código Postal: 73411 Teléfono: (098) 2564353 - Telefax: (098) 2561211 Linea Emergencias: 3105624590 - contacto@emseresp.com

www.emseresp.com





FECHA: FEBRERO 10 de 2017

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION

No. 046-2017

responsable del agua, separación de residuos en la fuente y los demás concernientes a nuestro objeto social y de servicios públicos en general. 4. Elaborar un registro y mantenerlo actualizado de los actores de los diferentes programas ambientales y sociales de la EMSER E.S.P. 5. implementar y desarrollar estrategias que permitan el estimulo de los recicladores de oficio mediante asociatividad, capacitaciones y demás actividades tendientes a facilitar el buen desarrollo de sus actividades. 6. Mantener la gestión de archivo en la materia que le corresponda de conformidad a las normas vigentes para la materia. LA CONTRATANTE: se obliga 1. A brindar toda la información y documentación requerida dentro de los términos de oportunidad a la contratista para la correcta ejecución del objeto contractual 2. A pagar en forma oportuna los honorarios pactados. SEPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN y TERMINACIÓN UNILATERAL. La terminación unilateral se dará por cumplimiento del objeto contractual, por mutuo acuerdo, por por fallecimiento. OCTAVA: MULTAS. La parte que incumpla incumplimiento. cualquiera de las obligaciones del presente contrato pagará a la otra una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato NOVENA: CADUCIDAD. El presente contrato se regirá en esta materia, por lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 1993. DÉCIMA: INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES. EL de E CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del contrato, que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades, consagradas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y demás normas concordante y complementarias. DECIMA PRIMÉRA CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente las obligaciones y derechos que le confiere el presente contrato sin autorización expresa y escrita del CONTRATISTA. DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. Si EL CONTRATISTA incumpliere las obligaciones del presente contrato cancelará a la EMSER E.S.P, como pena pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la que se tendrá como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios causados, sin consideración de las acciones que la EMSER E.S.P. pueda adelantar si los periuicios son mayores. Esta sanción se hará efectiva mediante acto administrativo debidamente motivado. DÉCIMA TERCERA: SUPERVISION. Será ejercida directamente por La Dirección Técnica y de Planeación de la EMSER E.S.P., a quien le corresponde dar cumplimiento a lo ordenado en la Ley 1474 de 2011.v además se le asignan las siguientes funciones: a) Perfeccionar y legalizar el contrato una vez suscrito por las partes, b) Elaborar el acta de inicio, c) Informar al Gerente de la EMSER E.S.P cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del mismo, d) exigir al contratista el pago de la Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para lo cual se entregara copia de este documento para su conocimiento, debiendo certificar el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato. DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que

Calle 4 Carrera 13 Esquina Piso 2 - Libano Tolima - Código Postal: 73411
Teléfono: [098] 2564353 - Telefax: [098] 2561211
Linea Emergencias: 3105624590 - contacto@emseresp.com
www.emseresp.com







FECHA: FEBRERO 10 de 2017

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION

No. 046-2017

surjan dentro de la ejecución del objeto contractual se solucionarán inicialmente mediante los mecanismos de conciliación, transacción o amigable composición establecidos en la Ley y ante los organismos competentes. DÉCIMA QUINTA: POR LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA CONTRATISTA no adquiere ninguna relación de carácter laboral con la EMSER E.S.P. DECIMA SEXTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio se fija en el Municipio de Líbano Tolima, las notificaciones de la CONTRATISTA, se efectuarán en la dirección que aparezca en el registro Único Tributario y/o certificado de la existencia y representación expedido por la Čámara de Comercio y EL CONTRATANTE, en la carrera 13 con calle 4 esquina Líbano Tolima. EMSER É.S.P. Líbano Tolima. DECIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y VALIDEZ: El presente contrato, requiere para su perfeccionamiento y validez: a) La propuesta o cotización. b) Certificado de disponibilidad presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Fotocopia de cédula de ciudadanía. e) Pago Seguridad Social. f) Hoja de vida e idoneidad. h) fotocopia del RUT. i) Estampillas pro-cultura y pro-ancianos respectivamente sobre el valor total del contrato.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los a los diez (10) días del mes de febrero de 2017.

SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS

Triguena F- Monray)-Trigueña fernanda monroy sanchez Contratista.

Revisó: Yuliana Valencia, Jurídico Externo 🦒